

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANALISTA LEGAL DEL “EDUCACIÓN FORMAL EN ÁMBITOS DEL TRABAJO”

1. OBJETO DEL CONTRATO

ORGANISMO SOLICITANTE

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a través de su desconcentrado Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP-UTU) .

ANTECEDENTES

En Uruguay desde la década de los 90`s se comenzó a implementar el régimen de alternancia para las escuelas agrarias, principalmente aquellas que trabajan en modalidad de internado. Luego en convenio con distintas empresas se han desarrollado cursos mixtos, como ser el curso de BP en Instalaciones eléctricas en conjunto con la UTE o el EMP en Operador de procesos con INEFOP.

Se han realizado instancias del curso de *Formación de referentes educativos* para algunos docentes y algunos articuladores de unidades de extensión.

Desde la oficina de UTU, DICAS se ha incorporado la metodología en capacitaciones y acreditación de saberes: la capacitación de operarios cárnicos y el EMP de Procesos Industriales. Los referentes de ambas propuestas hicieron la formación antes referida.

En 2021 se publica un trabajo conjunto de CAF y UNICEF de “Sistematización de iniciativas de articulación entre educación y trabajo destinadas a adolescentes y jóvenes y Uruguay”, en la que se identifican algunas prácticas vigentes en Uruguay que son parte del estado de desarrollo de la modalidad en el país. En el documento se destaca que “los programas de formación para el trabajo en alternancia con educación representan cambios sustantivos, por cuanto aspiran a modificar las habilidades específicas y básicas (transversales o genéricas) de los potenciales trabajadores, mejorar la formación de capital humano del país y, por lo tanto, su desarrollo económico”. De igual forma se menciona que “estos programas han tenido diferente alcance y éxito según las distintas experiencias presentadas en este documento, y muestran en América Latina una implementación relativamente incipiente, en contraste con países europeos que tienen larga tradición en esta modalidad de enseñanza”. En los comentarios finales señala la potencialidad de la modalidad y la modificación que esta implica en términos de desarrollo de competencias y la forma en la que se conciben los centros educativos, dos líneas fundamentales del proceso actual de reforma educativa.

Además en agosto del 2023 se aprobó la adecuación metodológica para la aplicación del EMT en robótica y telecomunicaciones en modalidad en ámbitos del trabajo. Sumado a esto en septiembre Anima y la DGETP-UTU suscribieron un acuerdo de cooperación.

El proyecto de Educación Formal en ámbitos del trabajo, se enmarca en la reforma metodológica de la educación técnica uruguaya. Basado en las tasas de desempleo juvenil, desvinculación del sistema educativo formal. Promoviendo un sistema educativo de calidad que signifique los aprendizajes en el ámbito laboral.

El día 8 de octubre del año 2024 se suscribe el convenio bipartito entre CAF y ANEP relacionado con la resolución del Banco para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) No. 0961/2023. Luego del cual con fecha 29 de octubre del 2024 se firmó el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable tripartito entre CAF, ANEP, con la ejecución de fondos por parte de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), para desarrollar un sistema para formación en Ámbitos de Trabajo en la educación formal de la DGETP-UTU como parte de su oferta educativa.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un sistema para la formación en Ámbitos del Trabajo en la educación formal de la DGETP-UTU como parte permanente de su oferta educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Revisar las experiencias actuales de formación en ámbitos de trabajo para educación formal (cuatro existentes) y compararlas con estándares de calidad de formación dual validados por los actores locales, para establecer una hoja de ruta para cada una, que contemple sus virtudes y particularidades.
- 2) Revisar el marco institucional/legal vigente y señalar mejoras en el sentido de garantizar aprendizajes de calidad y participación de las empresas.
- 3) Acompañar a dos escuelas en el desarrollo de una propuesta dual para el ciclo de Educación Media Superior (EMS).
- 4) Desarrollar una plataforma tecnológica que vincule escuelas/estudiantes y empresas para desarrollar formación dual y capacitaciones al personal de UTU que deberá darle sostenibilidad al proceso.

En este marco se definen términos de referencia para llevar adelante algunas de las actividades y productos esperados acordados en el convenio de cooperación asociados al objetivo específico 2.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL TRABAJO

El presente Término de Referencia (TdR) se enfocará en satisfacer el objetivo específico de:

Revisar el marco institucional/legal vigente y señalar mejoras en el sentido de garantizar aprendizajes de calidad y participación de las empresas.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La consultoría se enfocará en obtener los siguientes productos:

Producto 1: Informe de análisis normativo:

- 1) Análisis comparativo de marco normativo en vínculos laborales que acrediten trayectos educativos en Uruguay. Contexto de aplicabilidad y decretos de promoción e incentivos. Sugerir mejoras normativas

- 2) Análisis comparativo de marco normativo en vínculos laborales que acrediten trayectos educativos en latinoamérica y europa (con dos variantes al menos). Descripción y evaluación comparativa con niveles educativos y laborales..
- 3) Identificación de oportunidades normativas para la promoción de prácticas formativas en jóvenes de 16 a 29 años de edad.

Producto 2: Formatos de vínculos entre partes:

- 1) Realizar modelos de acuerdos y contratos entre partes, centros educativos e instituciones, con cámaras empresariales, empresas, cooperativas y reparticiones estatales.

3. DURACIÓN Y PLAZOS

Esta consultoría se realizará en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de servicios. En ese plazo se incluyen los tiempos necesarios para la preparación y entrega de todos los productos de la consultoría de acuerdo con la estrategia acordada.

La DGETP-UTU facilitará al contratista el nexa y la comunicación con los responsables del proyecto ejecutado por la ANEP para poder acceder a cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato que sea susceptible de consulta.

Los informes elaborados y, en general, todos los documentos y datos resultantes de los trabajos realizados serán propiedad compartida CAF – ANEP-DGETP-UTU

5. PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

En resumen, durante la ejecución de la consultoría, se entregarán los siguientes productos:

Número Pago	Monto del Pago	Producto	Plazo
1	30%	Plan de trabajo y cronograma	A los 10 días de iniciado el contrato
2	70%	Informes y productos 1 y 2	A los 90 días de iniciada la consultoría

El trabajo implica la dedicación de 20 hs. semanales en las oficinas centrales de la DGETP-UTU, la modalidad de contratación será de arrendamiento de servicios.

6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Investigador de Formación Dual en educación Formal reportará directamente al Jefe del Departamento en Educación en Ámbitos del Trabajo de la DGETP-UTU. Los entregables de la consultoría deberán reportarse a CAF para su conformidad.

7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

El o los consultores/as deben ser profesionales con formación legal en abogacía o escribanía del Uruguay. Experiencia en ámbitos educativos, capaz de revisar y generar documentos. Se valora experiencia en acuerdos educativos. Para el exitoso desempeño en este cargo, es imprescindible que la persona elegida tenga un alto desarrollo de las siguientes habilidades:

Capacidad técnica de marco normativo vigente (Leyes 17230 186718 v. 19973, y sus respectivos decretos reglamentarios).

Uso de herramientas digitales, para elaborar documentos y validar firma digital.

Comunicación, negociación y adaptabilidad.

Capacidad de planificación y ejecución.

Experiencia de al menos 3 años en coordinación y/o participación en proyectos de evaluación de diseño, implementación y desempeño de intervenciones.

Formación específica y/o conocimientos avanzados del sector educativo.

Información general requerida para cada integrante del equipo de trabajo:

Breve historia de la hoja de vida.

Experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Documento vigente de identificación personal.

8. CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

Valoración técnica	
(100 puntos en total)	
Experiencia	
(Máximo 100 puntos)	
Currículum Vitae	Máximo 10 puntos
Formación académica alcanzada en el ámbito del derecho administrativo.	Grado 10
	Maestría 15
	Doctorado 20

Experiencia profesional en acuerdos y contratos entre partes.	De 2 a 5 años puntos	20
	De 6 a 10 años puntos	30
	> 11 años puntos	40
Experiencia específica de conocimientos del sector educativo, con intervenciones.	De 3 a 5 años (mínimo 5 intervenciones) puntos	10
	De 6 a 10 años (mínimo 5 intervenciones) 30 puntos	
	Más de 15 intervenciones (en lo últimos 4 años) 40 puntos	

Por motivos de protección de datos personales, junto con el CV deberá anexarse el consentimiento para el tratamiento de datos personales los cuales se utilizan exclusivamente con el fin de conocer la experiencia del candidato.

9. VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión general del trabajo estará a cargo del Responsable de Educación en ámbitos del Trabajo de la UTU y ejecución de CND. quienes se encargarán de programar reuniones periódicas y las adicionales que sean necesarias con el/la consultor/a para verificar y avanzar en el desarrollo de los productos. El/la consultor/a deberá también coordinar actividades con las personas designadas por ANEP y el equipo del Programa que actuarán de punto focal a los fines de los requerimientos de información, concreción de entrevistas, etc.

10. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para postularse deberá enviar su curriculum a esrodriguez@utu.edu.uy y direccioneducacionterciaria@utu.edu.uy antes del 28/04/2025.

Postulantes recibirán consideración para el empleo sin distinción de raza, color religión, sexo, orientación sexual identidad de género, nacionalidad, discapacidad o condición física.